



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintiuno (21) de noviembre de 2023.

HORA: 02:00 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220024300
DEMANDANTE: LIBARDO ROJAS PARAMO
DEMANDADA: EPS FAMISANAR SAS y CLÍNICA DE ESPECIALISTAS DEL NORTE DEL TOLIMA SAS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	SANDRA MARCELA CASTRO CALLEJAS
Apoderada Famisanar	LINA MARCELA MORENO ORJUELA
Apoderado Clínica Esp.	DANIEL ALEXANDER OSPITIA CARRILLO

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte al demandante y a los representantes legales de la parte demandada. Adicionalmente se recaudaron los testimonios de Adriana María de Henao, Henry Maldonado Vera, Alejandra Lozano Gutiérrez y Tatiana Urueña Torres.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para la continuación de la audiencia, se señala el día VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), momento en el cual se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia. De igual modo, pueden hacerse presentes si lo desean en las instalaciones del Juzgado, sino es posible su conexión.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21991cb0c6d8484dfe0be5027325401013b124f31114ea29c7beadc247c252a7**

Documento generado en 30/11/2023 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>